

Capítulo IV

Del Régimen Económico

Artículo 13. Importe del Ingreso Melillense de Integración

1. La Prestación Económica del I.M.I. estará integrada por un subsidio básico y un complemento variable, en función de los miembros que compongan la U.E.C.I..
2. La cuantía del subsidio básico será equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional mensual, fijada en la Legislación específica que resulte de aplicación.
3. La cuantía del complemento variable, en función del número de miembros de la U.E.C.I., quedará fijada de la siguiente manera:

- <i>Por un miembro adicional</i>	9% S.M.I.
- <i>Por el 2º miembro</i>	8% S.M.I.
- <i>Por el 3º miembro</i>	7% S.M.I.
- <i>Por el 4º miembro</i>	6% S.M.I.
- <i>Por el 5º miembro y siguientes</i>	5% S.M.I.
4. En ningún caso la suma de los importes podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.
5. Del importe total de la Prestación que corresponda, deberá deducirse, en el cómputo mensual, aquellos ingresos de cualquier tipo de que dispongan el titular y cualquier miembro de la U.E.C.I., siempre que no excedan del Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 14. Pago de la prestación económica.

1. El abono de la Prestación Económica debe efectuarse una vez acordada la concesión de la Prestación y su abono debe realizarse por meses vencidos y directamente al titular mediante ingreso en la cuenta corriente o libreta de ahorros que el/ la solicitante haya elegido. No pueden producirse atrasos en el pago superiores a un mes. El pago de los atrasos en ningún caso puede superar el importe de una mensualidad además de la corriente. Excepcionalmente, dicho abono puede hacerse a la entidad que atienda a la persona destinataria, cuando ello pueda asegurar su finalidad.
2. El pago tiene una duración máxima de doce mensualidades y dos pagas extraordinarias correspondientes a los meses de junio y diciembre dentro de un ejercicio presupuestario.

Artículo 15. Período de percepción del Ingreso Melillense de Integración.

1. El I.M.I. se concederá, con carácter general, por un período de un año. Previa propuesta motivada del Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.